



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ref. Acción de Tutela. Nazly Margarita Romero Salcedo Contra Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Fundación Universitaria del Área Andina

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00197-00

SECRETARÍA. Montería, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), paso al despacho para tramite posterior. Provea;


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar el asunto objeto de estudio resulta necesario ordenar a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de VINCULAR, a los participantes del Concurso para la convocatoria para provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa nivel territorial No. 1094 de 2019 , y a los terceros interesados, que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del despacho judicial en el correo electrónico j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo se ordenara que por secretaria se publique este aviso en el micrositio del Juzgado asignado en la página de la Rama Judicial y se remita copia de esta providencia a las partes a través de su correo electrónico.

Así se

RESUELVE:

Ordenar a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de VINCULAR, a los participantes del Concurso para la convocatoria para provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa nivel territorial No. 1094 de 2019, y a los terceros interesados, que tengan interés en los resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del despacho judicial en el correo electrónico j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por secretaria comuníquese de inmediato esta decisión.

Así mismo se ordenara que por secretaria se publique este aviso en el micrositio del Juzgado asignado en la página de la Rama Judicial y se remita copia de esta providencia a las partes a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ